REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV -101-24
(de 19 de marzo de 2024)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que la sociedad denominada **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC**., es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá inscrita en el Folio No. 708988 (S) de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, fue autorizada para operar como Sociedad de Inversión Abierta Autoadministrada tipo Paraguas mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 y sus modificaciones solicitó mediante apoderado especial el 3 de enero de 2024, registro de modificación al Prospecto Informativo de **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC**.

Mediante Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Clase "A" de la sociedad denominada **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC**. se resolvió modificar la cláusula Primera de su Pacto Social para que su razón social sea denominado **SINGULAR FUNDS, INC.,**

Mediante Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Clase "A" de la sociedad denominada **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** se resolvió el cambio de la razón social del subfondo denominado **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.,**

En consecuencia, el Prospecto Informativo de **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC**., debe ser enmendado a fin de reflejar el cambio de razón social de la sociedad de inversión dicha modificación realizada al pacto social de la sociedad de inversión y el subfondo **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**

Que la solicitud consiste en modificar el Prospecto Informativo, en lo que respecta a la razón social de la sociedad de inversión **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC**., a **SINGULAR FUNDS, INC**., y el cambio de la razón social del subfondo **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** a **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.,**

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión, de **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC**. ahora **SINGULAR FUNDS, INC.,** Sociedad de Inversión Abierta, Paraguas, Mixta y Autoadministrada autorizada mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 y sus modificaciones y autorizar el cambio de razón social de su sub fondo denominado **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** ahora **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A**.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformatorias, el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Marie Lissa Aizpurúa
Directora de Emisores, a.i.

/M. Ramírez